p.r los dros. q.e percive enlos Embarques del sp.to
lavrado, sera Ygualm.te el no poderse facilitar
en esta Ciu.d un abasto de Carne de baca, como
ha havido hta aqui por que en dho Sitio se
mantienen las Reeses, y lo sera del mismo mo-
do dela hermandad de Pastos q.e esta Ciu.d tiene
con la de Lorca; sera el delos Lavradores privan-
doles dela Leña, y uso del Esparto para sus labo-
res; y ultimam.te de Repartirselas mil faneg.s
de tierra que se solicita sera Yr directam.te contra
la R.l Orn. exp.da en el año pas.do de och.ta y dos
enla q.e se manda no se arranquen las atochas
p.a p.r este medio fomentar la Cria del Esparto
vajo ciertas penas, y multas encargando â las Justi.s
hagan guardar su Contexto entodas sus p.tes y
sin Embargo de dha R.l Orn. se trata ahora de
romper, ~~veinte y quatro~~ docientas, y quar.ta mil varas de terreno
en quadro poblados de atocha, cuyo num.o Com-
pone las mil faneg.s de tierra de q.e se trata
p.r cuya Razon deve la Ciu.d acordar que su
Pror Cindico Gen.l salga en Justicia oponiendose
â dho Repartim.to y que asimismo acuerde esta
Ciudad el pasar un Oficio â su Ex.mo S.or Correg.r
Presidente con testim.o de esta propoic.n pidi-
endole no Comienta ni permita se rompan